



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de abril de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00044-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Sr(a).

**Directores/Gerentes de la Dirección/Gerencia Regional de Educación
Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local
PLIEGOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto: Acerca de la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034- 2021

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo, en relación a la publicación del Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, en cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante, Disposición Complementaria Final).

Al respecto, esta Unidad, en el marco de la función establecida en el literal f) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, referida a "efectuar seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria de las intervenciones del Pliego", indica lo siguiente:

1. La Exposición de Motivos del referido Decreto de Urgencia precisa en su numeral 3.9, que en el caso del Sector Educación se ha priorizado la contratación del personal necesario asociado directamente al servicio final o a medidas de reactivación económica que cuente con financiamiento programado, tales como las intervenciones y acciones pedagógicas comprendidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación a cargo de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2021" (en adelante, Norma Técnica), aprobada por la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, y sus modificatorias pendientes.
2. En esa línea, para efectuar la contratación del personal CAS establecido en la Norma Técnica, las Unidades Ejecutoras de Educación, deben remitirse al Anexo 1. "Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas" de la Norma Técnica¹.

¹ Tener en cuenta que para la intervención de "Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local", prevista en el anexo 1.18 de la Norma Técnica, deberá considerarse a su vez lo establecido en el documento normativo denominado "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios", aprobada por Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: UPP2021-INT-0046580

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 002-2010-PCM. Su autenticidad e integridad se comprueba con los códigos QR.





PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO PERÚ 2021

3. Respecto al proceso de contratación de personal CAS, se debe tener presente lo establecido en el numeral 3 Disposición Complementaria en mención, el cual señala que el Concurso Público de Méritos se sujeta a las siguientes etapas:

a. Preparatoria: *Luego de determinadas las necesidades institucionales de servidores civiles, los órganos o unidades orgánicas usuarias establecen los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias que debe reunir el postulante.*

b. Convocatoria: *La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.*

c. Selección: *Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal. Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales, se publican en el portal institucional de la entidad. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles.*

d. Suscripción del contrato: *La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 17 de mayo de 2021.*



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI GALINDO, Daniel
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2021 15:00:57



VERA CUBAS Jose Carlos
Daniel FAU 20131370998 soft
DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN
DESCENTRALIZADA -
DIGEGED MINEDU
En señal de conformidad
2021/04/07 13:22:57

En ese sentido, los procesos de contratación de personal CAS, autorizados en el marco Disposición Complementaria Final, deben llevar a cabo necesariamente, las etapas antes descritas, respetando los plazos señalados.

4. De otro lado, es necesario indicarles que el Ministerio de Educación viene desarrollando la modificatoria de la Norma Técnica con el cual se incluirán dos (02) intervenciones pedagógicas: "Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" y "Fortalecimiento de acciones comunes del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", las cuales incluyen el componente de contratación de personal CAS.

Finalmente, en caso de cualquier consulta sobre la materia expuesta, agradeceremos comunicarse con su respectivo Sectorista de esta Unidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TINCOPA HINOSTROZA Johana
Patricia FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2021 21:49:51-0500

c.c. DIGEGED

EXPEDIENTE: UPP2021-INT-0046580

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 002-2010-PCM. Su autenticidad está garantizada por un código único de verificación.

